



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-59/2026.

PROMOVENTE: ERGI DANIEL PEÑA MACIEL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JDC/15/2026** del Tribunal Electoral local, relativo al **Juicio General** promovido por Ergi Daniel Peña Maciel, en contra del **"ACUERDO PLENARIO EMITIDO EL PASADO DIEZ DE JUNIO POR EL TRIBUNAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEC/JDC/15/2026, MEDIANTE EL CUAL LE NEGO LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA, CONSISTENTES EN SUSPENDER LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO, HASTA QUE SE RESUELVAN EL PAGO DERIVADO DE UN CONTRATO QUE AFIRMA MANTENER CON EL PARTIDO EN LIQUIDACIÓN"** (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo de retiro de cédula de publicitación con fecha diecisiete de junio de dos mil veintiséis.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **diecisiete de junio de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS, el acuerdo de fecha diecisiete de junio del presente año, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.**

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

JUICIO GENERAL.

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-59/2026.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/JDC/15/2026

PARTE ACTORA: ERGI DANIEL PEÑA MACIEL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO PLENARIO EMITIDO EL PASADO DIEZ DE JUNIO POR EL TRIBUNAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEC/JDC/15/2026, MEDIANTE EL CUAL LE NEGO LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA, CONSISTENTES EN SUSPENDER LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO, HASTA QUE SE RESUELVA EL PAGO DERIVADO DE UN CONTRATO QUE AFIRMA MANTENER CON EL PARTIDO EN LIQUIDACIÓN" (sic).

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el estado procesal que guardan los presentes autos y con la **CÉDULA DE RETIRO** número 10/2026, de fecha doce de abril del año en curso. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Vistos: La cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral local; **ACUERDA:**

PRIMERO: Se da cuenta con la **CÉDULA DE RETIRO** número 10/2026, de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiséis, del medio de impugnación relativo al Juicio General, promovido por Ergi Daniel Peña Maciel, en contra del acuerdo plenario dictado por este Tribunal Electoral local de fecha diez de junio de la presente anualidad, recaída en el expediente TEEC/JDC/15/2026, publicitado el día doce de junio, surtiendo efectos el quince del mismo mes y concluyendo el día diecisiete de junio, todas las fechas del presente año y haciéndose constar que no compareció persona alguna como tercero interesado.



ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase, constancia de que no hubo interposición de escrito de tercero interesado alguno, para los trámites legales correspondientes, mediante la Plataforma de Juicio en Línea en materia electoral ante la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO: Agréguese constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del Juicio General, promovido por Ergi Daniel Peña Maciel, a las constancias del expediente para que obre como corresponda.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cumplase.**

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.**



ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha (17 de junio de 2026), se turnan los autos a la actuaría para su debida notificación. **CONSTE.**